

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 050

LEGISLADORES

Nº 058

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SI PARA DICIEMBRE DEL AÑO 2008 SE CONTABA CON UN PLAN DE MANEJO DEL FUEGO, Y OTROS ÍTEMS.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: P/R AP

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



PEDIDO DE INFORME
FUNDAMENTOS



Sr. Presidente

Desde diciembre del 2008 a la fecha la provincia se vio afectada por innumerables incendios forestales que arrasaron con miles de hectáreas de bosque nativo, motivo que provoca gran conmoción al contemplar el reiterado y descontrolado avance de las llamas sobre un recurso natural con que cuenta la provincia.

Las características de estos bosques de origen primario están compuestas por especies arbóreas nativas en su etapa madura, las cuales son parte de un ecosistema que en su estado natural otorga al sistema una condición de equilibrio dinámico entre flora, fauna, recursos hídricos, suelo y atmósfera. La conservación depende del manejo sustentable que de ellos se haga para garantizar así a la sociedad los servicios ecosistémicos o ambientales, estos no sólo son la provisión de madera también incluyen la conservación de la biodiversidad, el suelo, el agua, la belleza de los paisajes y la defensa de nuestra identidad cultural.

La ley provincial N° 145 (Ley Forestal) declara de interés público los bosques, su defensa, mejoramiento, regeneración, uso integral, aprovechamiento y formación. Además, la planificación silvícola, el desarrollo, fomento e integración adecuada de la industria forestal, asimismo, los suelos forestales. De este modo, el estado provincial tiene la capacidad de definir políticas como también de disponer de recursos humanos y económicos necesarios para cumplir con las mismas.

La ley nacional N° 26.331 sancionada en 2007 (Ley para la Protección

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Ambiental de los Bosques Nativos) que es de orden público, ésta otorga al poder ejecutivo provincial un carácter de autoridad de aplicación de la misma, donde incluye recursos específicos para su implementación.

Desde diciembre de 2007 la provincia cuenta con la Secretaria de Desarrollo Sustentable y Ambiente conteniendo una estructura basada en direcciones directamente relacionadas con el manejo sostenible del bosque nativo para conservar su permanencia en el tiempo, la producción sostenida y los servicios ambientales. La Dirección General de Bosques es la encargada de ejercer la administración y fiscalización de este recurso, también se ocupa de los incendios forestales en territorio provincial. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad tiene el fin de conservar el patrimonio natural y cultural para resguardar los valiosos servicios que prestan al hombre.

En diciembre del 2008 más de 7.000 hectáreas al oeste de la Comuna de Tolhuin fueron consumidas por el fuego, en enero del corriente año más de 1.900 hectáreas al sur del Lago Fagnano en Bahía Torito y el último (de grandes características) en la Reserva Provincial Corazón de la Isla con aproximadamente 900 hectáreas.

El Poder Ejecutivo Provincial en su carácter de autoridad de ejecución de la ley provincial N° 145 y la nacional N° 26.331 es responsable de instrumentar la política de administración y protección de nuestros bosques nativos dispuesta en las citadas normas.

Por lo expuesto, el presente proyecto tiene el objetivo de que El Poder Ejecutivo nos informe que:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



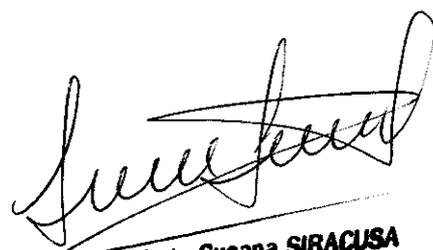
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

- 1) Cuando fue el primer siniestro de gran magnitud en diciembre de 2008, ¿cual era el plan de manejo del fuego?, y si después hubo una adecuación del mismo.
- 2) De los proyectos de restauración del bosque incendiado, ¿cuáles son los plazos de concreción? Se indique porcentajes de recuperación del mismo, y los fondos destinados.
- 3) Estadísticas sobre los orígenes de los ígneos de los últimos años.
- 4) Si hay elaborado un mapa del fuego, que se informe sobre el mismo.
- 5) Si la provincia tiene planes de educación ambiental, desde dónde y cómo se aplican, cuál es la evaluación.
- 6) Si se cuenta con un plan de protección y prevención de incendios forestales.
- 7) Si están zonificadas las áreas permitidas para el acampe con fogones.
- 8) Se proporcione un detalle de la cantidad de guarda parques, o guardias ambientales, y los recursos con que cuentan.

Por todo lo expuesto es que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente pedido de informe.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE


Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo


Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

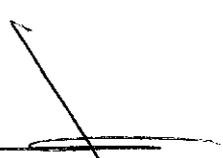
Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre lo siguiente:

1. Si para diciembre del año 2008 se contaba con un plan de manejo del fuego.
2. En caso afirmativo detalle el mismo.
3. Si después del incendio forestal de Tolhuin en diciembre de 2008 hubo una adecuación del plan de manejo del fuego.
4. En caso afirmativo detalle el mismo.
5. De los proyectos de restauración del bosque incendiado que se implementan detalle:
 - a) plazos de concreción;
 - b) porcentajes de recuperación estimados del bosque incendiado al finalizar los proyectos;
 - c) fondos destinados; y
 - d) origen de esos fondos.
6. Si hay estadísticas sobre los incendios forestales de los últimos 5 años.
7. En caso afirmativo detalle:
 - a) origen de los mismos;

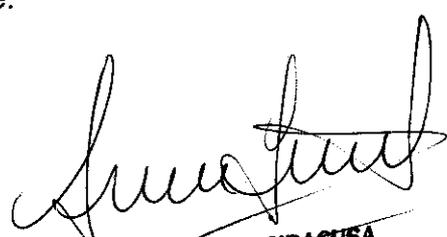


- b) superficie siniestrada de cada uno de ellos; y
 - c) remita mapa del fuego.
8. Si existe planes de educación ambiental.
9. En caso afirmativo detalle:
- a) desde que organismos se aplican y como se desarrollan; y
 - b) cuales son las evaluaciones de los mismos.
10. Si se cuenta con un plan de protección y prevención de incendios forestales.
11. En caso afirmativo detalle el mismo.
12. Si están zonificadas las áreas permitidas para el acampe con fogones.
13. En caso afirmativo detalle las mismas.
14. Si se cuenta con guardaparques y guardias ambientales.
15. En caso afirmativo detalle:
- a) la cantidad de los mismos;
 - b) su relación laboral para con el Estado provincial;
 - c) distribución de los mismos; y
 - d) recursos logísticos para sus tareas.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Néstor Eduardo BARRIENTOS
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Marta Susana SIRACUSA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo